



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	SILVIA MARGARITA CORREA GÓMEZ
DEMANDADO	CARLOS MARIO BERMÚDEZ BEDOYA Y OTROS
RADICADO N°	053684089001-2022-00154
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
A.S.C. N°	2023-010

Vencido el término de traslado dado a la parte actora para que subsanara las irregularidades advertidas en providencia del 09 de diciembre de 2022, por medio de la cual se inadmite la demanda, y no fue allegado escrito alguno de subsanación y aporte de los requisitos, es procedente rechazar de plano la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, promovida por SILVIA MARGARITA CORREA GÓMEZ, en contra de CARLOS MARIO BERMÚDEZ BEDOYA y otros, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior se dispone la cancelación del registro de radicación y el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por no subsanarse las irregularidades advertidas, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de radicación y archivar lo actuado.

NOTIFÍQUESE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**